



RESOLUCION No. CSJMER22-329
12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un servidor judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

En los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución CSJMER22-64 de marzo 04 de 2022, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a **DIEGO ANDRÉS VIDAL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.936.364, toda vez que fue nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú - Vaupés, cuya posesión se surtió el 28 de febrero de 2022.

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú, - Vaupés, mediante Resolución 033 de octubre 10 de 2022, aceptó la renuncia de **DIEGO ANDRÉS VIDAL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.936.364 al cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú, - Vaupés, a partir del 10 de octubre de 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio, contemplada en el numeral 1 del artículo 149.

Revisados los antecedentes que conforman la historia laboral del servidor judicial, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta considera procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al Servidor Judicial en mención.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a **DIEGO ANDRÉS VIDAL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.936.364 al cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú, - Vaupés, a partir del 10 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente actuación administrativa al respectivo nominador jprctomitu@cendoj.ramajudicial.gov.co y a Diego Andrés Vidal Herrera al correo diegovidalherrera@gmail.com y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del Servidor Judicial.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME22-2339 / OCTUBRE 11 DE 2022